

DECRETO SUPREMO N° 22883

JAIME PAZ ZAMORA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO :

Que la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley Electoral Municipal, en concordancia con la Constitución Política del Estado, establecen que los miembros los Concejos Municipales, Juntas Municipales y Agentes Municipales serán elegidos por sufragio popular; en elecciones que se realizarán cada dos años en todo el país, el primer domingo del mes de diciembre;

Que habiéndose efectuado la última elección para gobiernos municipales el 3 de diciembre de 1989, el mandato de los ciudadanos electos fenecerá transcurrido el período de 2 años que les reconoce el artículo 200 de la Constitución Política del Estado;

Que de acuerdo con el artículo 142 de la Ley Electoral, es atribución del Poder Ejecutivo expedir la respectiva disposición legal de Convocatoria a Elecciones Municipales, por lo menos con 120 días de anticipación a la fecha de los comicios.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA :

ARTÍCULO PRIMERO.- Convócase a elecciones municipales para la elección de los miembros de los Concejos Municipales, de las Juntas Municipales y de Agentes Municipales, en todo el país, para el domingo 1ro. de diciembre de 1991.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encomiéndase al Ministerio de Finanzas asignar las partidas presupuestarias necesarias a la Corte Nacional Electoral, para el correcto verificativo de las elecciones municipales.

Los señores Ministros del Interior, Justicia y Defensa Social y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos noventa y un años.

FDO. JAIME PAZ ZAMORA, Carlos Iturralde Ballivián, Carlos A. Saavedra Bruno, Gustavo Fernández Saavedra, Héctor Ormachea Peñaranda, Guillermo Fortún Suárez, Enrique García Rodríguez, David Blanco Zabala, Mariano Baptista Gumucio, Willy Vargas Vacaflo, Guido Céspedes Argandoña, Oscar Zamora Medinacelli, Mario Paz Zamora, Wálter Soriano Lea Plaza, Mauro Bertero Gutiérrez, Angel Zannier Claros, Elena Velasco de Urresti, Mario Rueda Peña.